

GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, S.A. DE C.V.

RESUMEN DE RESOLUCIONES TOMADAS EN LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, S.A. DE C.V., CELEBRADA A LAS 10:00 HORAS, EL DIA 26 DE FEBRERO DE 2015.

“PRIMERA.- Se tiene por rendido y se aprueba el informe que, en los términos del artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, rinde el Consejo de Administración, en relación con las operaciones realizadas por GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, S.A. DE C.V. y sus subsidiarias, durante el ejercicio concluido el 31 de diciembre de 2014. En consecuencia, son aprobados íntegramente los estados financieros de la Sociedad al 31 de diciembre de 2014, mismos que han sido dictaminados por el despacho de auditores externos Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C. (Deloitte).”

“SEGUNDA.- Se toma nota y se aprueba el informe que, en los términos de la fracción IV del artículo 166 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, rinde el Comisario de la Sociedad, respecto de los estados financieros de GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, S.A. DE C.V. al 31 de diciembre de 2014.”

“TERCERA.- Se aprueban en este acto, todas y cada una de las operaciones llevadas a cabo por la Sociedad durante el ejercicio que concluyó el 31 de diciembre de 2014, y se ratifican todos y cada uno de los actos realizados por el Consejo de Administración de GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, S.A. DE C.V. durante el citado ejercicio.”

“CUARTA.- Se tiene por presentado el informe sobre la revisión de la situación fiscal de GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, S.A. DE C.V., correspondiente al ejercicio social y fiscal 2013, mismo que se distribuyó entre los accionistas y se le dio lectura, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 76 fracción XIX de la Ley del Impuesto sobre la Renta vigente.”

“QUINTA.- Se ordena agregar un ejemplar de los documentos antes mencionados al expediente que se forma con motivo de la celebración de la presente asamblea.”

“SEXTA.- Se aprueba que la utilidad neta que arrojan los estados financieros de la Sociedad, aprobados en el punto primero del Orden del Día, por la cantidad de \$31,005'210,897.21 (Treinta y un mil cinco millones doscientos diez mil ochocientos noventa y siete pesos 21/100 Moneda Nacional), se aplique en su totalidad a la cuenta de resultado de ejercicios anteriores.”

“SÉPTIMA.- Se hace constar que, en virtud de que la Sociedad tiene integrada en su totalidad la cuenta de “reserva legal”, como lo establece el artículo 20 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, no hay lugar para la separación de la misma de las utilidades antes señaladas.”

“OCTAVA.- Se aprueba que, en su caso, se distribuyan dividendos hasta por la cantidad de \$21,704'000,000.00 (Veinte mil setecientos cuatro millones de pesos 00/100 Moneda Nacional), facultando al Presidente, al Vicepresidente y al Secretario, para que indistintamente cualquiera de ellos, realice lo siguiente:

a).- Decrete u omita decretar el pago de un dividendo a los accionistas en proporción a su tenencia accionaria.

b).- Determine el monto del dividendo que, en su caso, se pagaría a los accionistas. Nunca la suma de los dividendos decretados podrá ser superior al monto señalado en el primer párrafo de esta Resolución.

c).- Señale, en su caso, la fecha de pago del dividendo.

d).- Determine, en su caso, la proporción o razón de dividendo por cada una de las acciones en circulación.

El ejercicio del dividendo se efectuará, en su caso, a través de la S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.

Los dividendos que decrete el Presidente, el Vicepresidente y el Secretario, en ejercicio de las facultades que se les han otorgado, se

efectuara con cargo a la cuenta de resultado de ejercicios anteriores de los estados financieros de GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, S.A. DE C.V. por el ejercicio concluido el 31 de diciembre de 2014, cuyo saldo despu3s de la aplicaci3n del Resultado aprobado en la resoluci3n Sexta anterior, asciende a la suma de \$76,468'003,255.16 (Setenta y seis mil cuatrocientos sesenta y ocho millones tres mil doscientos cincuenta y cinco pesos 16/100 Moneda Nacional).

“**NOVENA.-** Se hace constar que los dividendos autorizados en la Resoluci3n Octava anterior, en caso de ser decretados y pagados, provienen de las utilidades acumuladas de GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, S.A. DE C.V., hasta el 31 de diciembre de 2013.”

“**D3CIMA.-** Se ratifica a todos los miembros del Consejo de Administraci3n de GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, S.A. DE C.V., quedando en consecuencia dicho 3rgano colegiado integrado por las siguientes personas:

<u>CONSEJEROS PROPIETARIOS</u>	<u>CONSEJEROS SUPLENTE</u>
1.- Jos3 Francisco Gil D3az	1.- Ignacio Deschamps Gonz3lez
2.- Alberto Bailleres Gonz3lez	2.- Arturo Manuel Fern3ndez P3rez
3.- Enrique Medina Fern3ndez *	3.- Jos3 Fernando de Almansa y Moreno-Barreda *
4.- Luis Robles Miaja (PRESIDENTE)	4.- Vicente Mar3a Rodero Rodero (VICEPRESIDENTE Y DIRECTOR GENERAL)
5.- Fernando Gerardo Chico Pardo *	5.- Andr3s Alejandro Aymes Blanchet *
6.- Jos3 Antonio Fern3ndez Carbajal	6.- Carlos Salazar Lomel3n
7.- 3ngel Cano Fern3ndez	7.- Manuel Castro Aladro
8.- Francisco Gonz3lez Rodr3guez	8.- Fernando Guti3rrez Junquera
9.- Ricardo Guajardo Touch3 *	9.- Jaime Serra Puche *
10.- Alejandro Ram3rez Maga3a *	10.- Pablo Escand3n Cusi *

(Consejeros Independientes *).”

“DECIMA PRIMERA.- Se ratifica al señor **Luis Robles Miaja** como **Presidente** del Consejo de Administración de GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, S.A. DE C.V.”

“DÉCIMA SEGUNDA.- Se ratifica al señor **Vicente María Rodero Rodero** como **Vicepresidente** del Consejo de Administración y **Director General** de GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, S.A. DE C.V.”

“DÉCIMA TERCERA.- Se ratifica a los señores **José Fernando Pío Díaz Castañares** y **Alfredo Aguirre Cárdenas** como **Secretario** y **Prosecretario**, respectivamente, del Consejo de Administración de GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, S.A. DE C.V.”

“DÉCIMA CUARTA.- Se ratifica a los señores **José Manuel Canal Hernando** y **Jorge Evaristo Peña Tapia**, como **Comisarios Propietario** y **Suplente**, respectivamente, de GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, S.A. DE C.V.”

“DÉCIMA QUINTA.- Se hace constar que las personas antes mencionadas, miembros del Consejo de Administración de GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, S.A. DE C.V., funcionarios del propio Consejo y Comisarios de la Sociedad que fueron ratificados, aceptaron continuar en el desempeño de sus cargos”.

“DÉCIMA SEXTA.- Se aprueba que los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad, funcionarios del propio Consejo y Comisarios de la misma, no otorguen garantía alguna para asegurar las responsabilidades que pudieran contraer en el desempeño de sus cargos.

“DÉCIMA SÉPTIMA.- Se aprueba que los consejeros y comisarios de la Sociedad reciban por su asistencia a cada sesión del Consejo de Administración de GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, S.A. DE C.V., la cantidad resultante de multiplicar el precio de dos monedas de cincuenta pesos oro, de las denominadas “Centenario” por 1.42857, como remuneración por el desempeño de sus funciones. Dicho factor se modificará en caso de que las disposiciones fiscales correspondientes sufran alguna modificación, de tal suerte que los consejeros y comisarios de la sociedad reciban el importe neto del valor de dos “Centenarios”.”

“DÉCIMA OCTAVA.- Se designan delegados especiales de la presente asamblea a los señores **Luis Robles Miaja, Vicente María Rodero Rodero, José Fernando Pío Díaz Castañares y Alfredo Aguirre Cárdenas**, para que, indistintamente cualquiera de ellos, en caso necesario, concorra ante el notario público de su elección a protocolizar, todo o parte de la presente acta y realice todas las gestiones que sean necesarias o convenientes para que las resoluciones antes adoptadas queden debidamente formalizadas y adquieran pleno vigor y efecto. De igual forma, y como delegados especiales de la presente asamblea, las personas antes mencionadas estarán facultadas, indistintamente, para certificar las copias simples de la presente acta que, en su caso, sean requeridas por las autoridades correspondientes, así como para realizar cualquier ajuste, corrección o modificación al texto de la presente acta cuando así lo solicite la autoridad competente.”